

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**8857** *EXPLOTACIONES ARTIGAS, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*EXPLOTACIONES ALBONS, S.L.U.*  
*EXPLOTACIONES LES CLOSES, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de Fusión Impropia por Absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios celebrada con carácter de Universal el 30 de junio de 2017 de la sociedad EXPLOTACIONES ARTIGAS, S.L.U, se acordó por unanimidad, la fusión por absorción de las sociedades EXPLOTACIONES ALBONS S.L.U y EXPLOTACIONES LES CLOSES S.L.U, por parte de EXPLOTACIONES ARTIGAS S.L.U., con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de las sociedades absorbidas, que se extinguirán, mediante la disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto común de fusión impropia suscrito el día 29 de junio 2017 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por el socio de la sociedad absorbente. Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los balances específicos cerrados a 31 de diciembre de 2016 de dichas sociedades, también aprobados por unanimidad y se fija el 1 de enero de 2017, como fecha de eficacia contable de la operación.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto las sociedades absorbidas están íntegramente participadas directamente por la sociedad absorbente y de acuerdo con la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital social de la sociedad absorbente, ni la aprobación del socio de las sociedades absorbidas. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes del proyecto común de fusión impropia. No se producirá ninguna modificación estatutaria en la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición de los acreedores de la fusión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Camós, 30 de junio de 2017.- Los Consejeros Delegados de la Sociedad, Explotacions Artigas, S.L.U., don Esteve Artigas Bustins y don Francesc Xavier Artigas Bustins.

ID: A170078766-1

cve: BORME-C-2017-8857